



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 522-2024-GDUR/MDH

Huanchaco, 29 de octubre del 2024

VISTOS; el Expediente Administrativo N° 017517-2019-16, presentado por la empresa CONSTRUCTORA CUMBRES TRUJILLO S.A.C. con RUC N° 20600029674 debidamente representado el señor ENRIQUE MARTIN HERRERA MARTINEZ identificado con DNI N° 08772644, sobre **PRÓRROGA DE LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN SECTOR "A" N° 179-2021-MDH-GDUR, e INFORME N° 580-2024-MDH/GDUR-SGHUE-CERP, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, con la finalidad de representar el vecindario; promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, facultando así, a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Título Preliminar, Artículo I, prescribe: Artículo I.- Gobiernos Locales; Los Gobiernos Locales son Entidades Básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, con fecha 29/10/2021 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emitió la RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN SECTOR "A" N° 179-2021-MDH-GDUR otorgada en base al EXPEDIENTE N° 017517-2019-01 al 09, respecto al predio ubicado en la MZ A LOTE 1 URBANIZACION ANDALUCÍA, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, con Modalidad de aprobación: Modalidad "C": Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, Tipo de obra: Edificación Nueva, Uso: VIVIENDA MULTIFAMILIAR, Altura: 10 Pisos, Zonificación: RDM, Área techada total: 5,802.06 M2, presentado por la empresa CONSTRUCTORA CUMBRES TRUJILLO S.A.C. con RUC N° 20600029674 debidamente representado el señor ENRIQUE MARTIN HERRERA MARTINEZ identificado con DNI N° 08772644.



(044) 461 313

[/municipalidaddehuanchaco](https://www.facebook.com/municipalidaddehuanchaco)

[@municipalidaddehuanchaco](https://www.instagram.com/municipalidaddehuanchaco)

www.munihuanchaco.gob.pe

mesapartes@munihuanchaco.gob.pe

Av. La Ribera N° 725 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con fecha 14/10/2024, la empresa CONSTRUCTORA CUMBRES TRUJILLO S.A.C. con RUC N° 20600029674 debidamente representado el señor ENRIQUE MARTIN HERRERA MARTINEZ identificado con DNI N° 08772644, ingresó el EXPEDIENTE N° 017517-2019-16, solicitó la: PRÓRROGA DE LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN SECTOR "A" N° 179-2021-MDH-GDUR, respecto al procedimiento de Licencia de Edificación Nueva – Modalidad "C"; Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, recaído en el EXP. ADM. N° 017517-2019-01 al 09.

Que, con fecha 29 de octubre del 2024, mediante informe N° 580-2024-MDH/GDUR-SGHUE-CERP se concluye que es **FACTIBLE** otorgar la prórroga de la **RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN SECTOR "A" N° 179-2021-MDH-GDUR, POR ÚNICA VEZ Y POR UN PLAZO DE DOCE (12) MESES CALENDARIO.**

Que, según lo prescrito en el inciso b), numeral 3.2 del ARTÍCULO 3.- LICENCIAS del DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA (Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación), indica que, las Licencias:

"b) Tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión y es notificada dentro de los tres (03) días hábiles de emitida; puede ser prorrogada y revalidada. La licencia es prorrogable por DOCE (12) MESES CALENDARIO y POR ÚNICA VEZ. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de la licencia y/o del expediente."

Por tanto, estando a lo expuesto en el Informe N° 580-2024-MDH/GDUR-SGHUE-CERP; así como en el inciso b) del DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA (Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORRÓGUESE la vigencia de la RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN SECTOR "A" N° 179-2021-MDH-GDUR, presentado por la empresa CONSTRUCTORA CUMBRES TRUJILLO S.A.C. con RUC N° 20600029674 debidamente representado el señor ENRIQUE MARTIN HERRERA MARTINEZ identificado con DNI N° 08772644, con expediente N° 017517-2019-16; conforme lo indica EL DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA, **La licencia es prorrogable por DOCE (12) MESES CALENDARIO y POR ÚNICA VEZ**, siendo la **FECHA DE EMISIÓN DE LA PRÓRROGA: 29 de octubre del 2024 y la FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PRÓRROGA: 29 de octubre del 2025**, posterior a dicha fecha, la RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN SECTOR "A" N° 179-2021-MDH-GDUR queda sin efecto.--

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución administrativa a la parte interesada, de acuerdo con las formalidades prescritas en el T.U.O. de la Ley N° 27444.--

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



C.C
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones
Administrado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
ARQ. FELIX IVAN CHIRA CABRERA
GERENTE